

miento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.037, promovido por don Avelino Atanés Seoane, sobre lista de admitidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Avelino Atanés Seoane contra las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos el derecho del interesado recurrente a concurrir a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis y resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de diecisiete siguiente; sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1178/1971, de 4 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica don Thomas H. Moorer.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica don Thomas H. Moorer,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las seis series de que consta el sorteo de la Cruz Roja celebrado en Madrid el día 4 de junio de 1971.

1 premio de 20.000.000 de pesetas, para el billete número ... 62002

Vendido en Palma de Mallorca.

2 aproximaciones de 225.000 pesetas cada una, para los billetes números 62001 y 62003.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 62001 al 62100, ambos inclusive (excepto el 62002).

699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ... 02

6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ... 2

Premio especial

El billete número 62002, de la serie 3.ª, ha obtenido, además del primer premio de pesetas 20.000.000, el adicional de 30.000.000 de pesetas, vendido en Palma de Mallorca.

1 premio de 10.000.000 de pesetas, para el billete número ... 56700

Vendido en Málaga.

2 aproximaciones de 138.750 pesetas cada una, para los billetes números 56699 y 56701.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 56601 al 56700, ambos inclusive (excepto el 56700).

1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número ... 62487

Vendido en Barcelona.

1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número ... 69484

Vendido en Teide, Barcelona, Valencia, San Sebastián, Bilbao y Madrid.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ... 00368

Vendido en Cádiz, Barcelona, Elche, Huelva, Santander y reserva.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ... 10998

Vendido en Melilla, Sevilla, Cuenca, Pasajes, Zamora y Málaga.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ... 31834

Vendido en Sevilla, Barcelona, Gerona, Jumi-lla y Madrid.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ... 57258

Vendido en Barcelona.

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ... 65850

Vendido en Madrid.

28 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

0970 5474 6351 9941

1.050 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

066	232	688
085	253	748
112	426	907
126	458	941
224	600	978

Esta lista comprende 8.987 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo, la lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de junio de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 30.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Victoria López López, María del Carmen García Sanz, María del Carmen García Bernabejo, Araceli Ortega de la Iglesia y Rosa Teresa Ingelmo Hernández, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Naranjo Jiménez, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Manuel Claramunt García y don José García Díaz contra el fallo dictado en 24 de octubre de 1970 por el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando de Valencia, en su expediente número 51/70, acuerda desestimar los recursos interpuestos y absolverle en materia propia de esta jurisdicción.

Contra el transcrito acuerdo y en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 5 de mayo de 1971.—El Secretario del Tribunal.—2.968-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 5-T-202. «CT-700, de Espluga de Francolí al Monasterio de Poblet, puntos kilométricos 0,000 al 3,800. Ensanche y mejora del firme. Acceso al Monasterio de Poblet». Término municipal de Espluga de Francolí.

Aprobado en fecha 19 de mayo de 1967 el proyecto 5-T-202. «CT-700, de Espluga de Francolí al Monasterio de Poblet, puntos kilométricos 0,000 al 3,800. Ensanche y mejora del firme. Acceso al Monasterio de Poblet». Término municipal de Espluga de Francolí.

Hallándose dicha obra incluida en lo económico al programa establecido por la Orden ministerial de 18 de enero de 1967, dentro de los límites presupuestarios que determina el Plan de Desarrollo Económico y Social, La Ley 1/1969, de 11 de febrero, y el Decreto 902/1969, aprobando y refundiendo, respectivamente, el texto de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, mantienen la vigencia en orden a lo que sobre este particular dispone el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre. En tal caso para este proyecto se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Consecuentemente con todo lo expuesto, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 1 y 3 de la vigente Ley de Expropiación, convoca a los propietarios afectados por las obras de referencia, según la relación que se adjunta, para que comparezcan el día 16 y 17 de junio de 1971, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Espluga de Francolí, provistos de los títulos de propiedad y representación que ostenten, de los recibos de la Contribución y documento nacional de identidad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta los días fijados para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 24 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.199-E.